

EDICTO

El Ayuntamiento de Petrer por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, aprueba la Convocatoria para la anualidad 2024

CONVOCATORIA AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la aprobación de la Convocatoria Anual de dichas prestaciones para el ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarias: Personas, empadronadas en el municipio de Petrer, víctimas de violencia de género, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, que cumplan con los requisitos establecidos en la bases reguladoras de dichas ayudas.

Segundo. Finalidad: Facilitar una solución habitacional inmediata a los/las vecinas/os de Petrer, víctimas de violencia de género, a las personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar, a personas asiladas, refugiadas, apátridas y a otras personas especialmente vulnerables.

Tercero. Regulación: Bases reguladoras de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad aprobadas en Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2021 y modificadas en Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2023.

Cuarto. Importe: Cuantía máxima: 46.716,76 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del



procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. El plazo se extenderá desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Alicante hasta el 30 de noviembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.
Fdo.: Irene Navarro Díaz.

